



En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 que Regula las Bases de Régimen Local y R.O.F. y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, finalizado el plazo para subsanar de los solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concesión de subvenciones para la inversión, modernización e innovación de las PYMES y autónomos del municipio de Beas de Segura correspondiente al ejercicio 2022,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Admitir con carácter definitivo los solicitantes y el importe que a continuación se detallan como beneficiarios de la Subvención para la inversión, modernización e innovación de las PYMES y autónomos.

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	INVERSION	IMPORTE AYUDA
ALBERTO OLIVARES MARTINEZ	06/10/2022	1.869,50	747,80
DANIEL BARBA GURILLO	07/10/2022	1.185,74	474,30
JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	21/10/2022	6.353,20	1.000,00
MARIA DOLORES MUÑOZ FERNANDEZ	02/11/2022	3.468,00	1.000,00
MANUEL UCEDA GARCIA	08/11/2022	2.307,00	922,80
DR. EMILIO LOPEZ ODONTOLOGIA BIOLOGICA S.P.C.	10/11/2022	2.597,00	1.000,00
JUSTO CARRILLO S.L.	17/11/2022	5.537,04	1.000,00
HERMANOS GARCIA MUÑOZ, C.B.	25/11/2022	1.050,00	420,00
CARMELA FERNÁNDEZ TERUEL	28/11/2022	1.825,94	730,38
OLIROBLES S.L.	29/11/2022	2.595,16	1.000,00
TERESA MELLINA TALAVERA	29/11/2022	10.743,76	1.000,00
ANTONIO MANUEL VALDÉS PIÑA	30/11/2022	8.925,62	1.000,00
FEDERICO HEREDIA LOPEZ	30/11/2022	2.700,00	1.000,00
MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ	30/11/2022	2.200,00	880,00
MARCELO PORCEL VIVO	30/11/2022	2.450,00	980,00
MARIA JOSE MUÑOZ CHINCHILLA	30/11/2022	6.500,00	1.000,00
NAZARETH ROBLES MIRA	30/11/2022	2.056,41	822,56
OJEDA Y OJEDA S.L.	30/11/2022	2.240,65	896,26
PEDRO PORCEL VIVO Y OTRO C.B.	30/11/2022	1.016,32	406,53
RUBÉN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	30/11/2022	4.545,45	1.000,00

Segundo.- Admitir las renunciaciones de los solicitantes que a continuación se detallan:

- JOSE MARIA MANZANEDA JUÁREZ.
- YNSOLINA SANCHEZ PEREZ.
- YOLANDA VILLODRES LOPEZ.





TERCERO.- Notificar la presente resolución a los solicitantes, advirtiéndoles que contra este acto se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente, y si interpone recurso de reposición, no podrá interponer recurso Contencioso – Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Negociado de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Beas de Segura, 5 de Octubre de 2023.

EL ALCALDE

ANTE MI
EL SECRETARIO

Fdo.: José Alberto Rodríguez Cano

Fdo.: Antonio Rojo Molina





Ayuntamiento
de **Beas de Segura**

